



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 208 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH



VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5605162 y Registro DOCUMENTAL N° 9252917 que contiene el OFICIO N° 011-2026-GRA/GRS-GR-DERRHH-BPS, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por el Area de Bienestar de Personal de la Direccion Ejecutiva de Recursos Humanos, quien solicita la aprobacion del plan de Trabajo denominado: "Participacion Deportiva en los XXIV Juegos Deportivos Regionales de Verano y XXI Juegos Florales"

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, en el marco de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ejerce funciones en materia de salud pública dentro de su jurisdicción, a través de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud establece que la promoción de la salud y la prevención de enfermedades constituyen responsabilidades del Estado, impulsando políticas orientadas al desarrollo de estilos de vida saludables, incluyendo la práctica regular de actividad física;

Que, la Ley N° 30036 Ley que promueve y regula la práctica del deporte y la actividad física como parte de la política nacional de salud pública, declara de interés nacional la promoción de la actividad física como factor protector frente a enfermedades no transmisibles;

Que, el Plan de trabajo "Participacion Deportiva en los XXIV Juegos Deportivos Regionales de Verano y XXI Juegos Florales" tiene como finalidad fomentar hábitos saludables, prevenir enfermedades crónicas no transmisibles, promover la salud mental y fortalecer la integración comunitaria mediante actividades físicas y recreativas dirigidas a los servidores de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, las actividades del Programa podrán articularse con las políticas institucionales de bienestar social del personal, promoviendo la actividad física como parte de las acciones de mejora del clima laboral y salud ocupacional, conforme a la normativa de seguridad y salud en el trabajo aplicable al sector público;

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido opinión favorable señalando que la participación del personal asistencial y administrativo deberá programarse sin afectar la continuidad de los servicios esenciales, garantizando el cumplimiento de la jornada laboral y el respeto de los derechos laborales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas, según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-AREQUIPA, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo “Participación Deportiva en los XXIV Juegos Deportivos Regionales de Verano y XXI Juegos Florales” que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las Dependencias de la Gerencia Regional de Salud Arequipa UE 400 implementen las acciones necesarias para la ejecución del precitado plan, en el marco de sus competencias funcionales.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que las actividades vinculadas al bienestar del personal y promoción de la actividad física institucional se desarrollarán en el marco de las políticas de seguridad y salud en el trabajo, sin afectar la continuidad de los servicios.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la “COMISION COORDINADORA PARA LA ORGANIZACION Y CONDUCCION DE LA DELEGACION DEPORTIVA 2026 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA” el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan, debiendo remitir un informe final a la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar, la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Trece (13) días del mes de Abril del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

WSOP/MCC/JCYS/erj

Reg. Doc. 9459759